



# Municipalidad Provincial de Ica



**ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2008-MPI**

Ica **26 SEP 2008**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA**

**VISTO**, En Sesión **ORDINARIA** del **26.SET.2008**, el Oficio N° 814-2008-SG-MPI, el Oficio N° 656-2008-SG-MPI, el Oficio N° 14545-2008-SBS, el Memorando N° 474-2008-GG-MPI, Exp. N° 7341 y N° 1465-07 Asociación Pequeños Industriales de Ica, el Exp. N° 7449-07 y N° 2143-07 Asociación de Agricultores de Ica y el Informe Legal N° 079-2008-GAJ-MPI; y,

**CONSIDERANDO.**

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Norma Constitucional, modificado en parte por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, se desprende del Expediente N° 1465-07, de que el Presidente de la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales de Ica, don César Ruiz Lévano, cursando el Oficio N° 044-2007-APEMIPE/ICA.P solicita que se le considere como Miembro Integrante en el Comité Directivo de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, en calidad de Representante de los Productores o Comerciantes de acuerdo al inciso c) del Artículo 10° Título "Órganos de Gobierno" del Decreto Supremo N° 157-90-EF. Con tal finalidad adjunta Currículo Vital -debidamente documentado- en dos fólderes.

Que, del mismo modo, con el Expediente N° 2143-07 la Asociación de Agricultores de Ica, mediante Carta N° 23-2007-AAI-P, solicita ser declarado apto, para también integrar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. cumpliendo con presentar la documentación requerida en la Convocatoria publicada en uno de los Diarios de Circulación en la Ciudad de Ica, con tal finalidad adjuntan documentación correspondiente a su Constitución como Persona Jurídica inscrita en los Registros Públicos de Ica. Con la demás documentación exigida para ser postulante a aspirar a la representación ante el Directorio de la CMAC-Ica.

Es de apreciarse de los acumulados, un Fólder correspondiente al Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Razón Social y Ampliación de Estatutos, otorgado por la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú - Ica, así como documentación sustentatoria de su Personería Jurídica, documentos que corre en fotocopias simples debidamente enumeradas.

Que, la Asociación de Agricultores de Ica, mediante Carta N° 62-2007-AAI-P, ingresada con Registro N° 7449-07, reitera su pedido de ser considerados apto para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito S.A. de Ica. En esta ocasión acompañan dos Fólderes: Uno que contiene documentación de acreditación y representatividad y otro que contiene el Currículo Vital de su propuesto el Ingeniero Agrónomo César M. Villagarcía Hernández.

Del mismo modo y mediante Oficio N° 073-2007-APEMIPE/ICA.P, Registrado con N° 7341-07, la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales de Ica, solicitan que su representante don César Augusto Ruiz Lévano sea considerado como Miembro del Directorio de la CMAC-Ica.

Que, la documentación indicada en los considerandos anteriores merecieron la emisión de los Informes de Asesoría Jurídica N° 001-2008-ECHH-TKPC-GAJ -MPI de fecha 31 de Enero del 2008, mediante el cual quedo establecido que: "es responsabilidad del Concejo Municipal evaluar el cumplimiento de las normas y directivas de la Superintendencia de Banca y Seguros, para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros del Directorio, en este caso, de la "Caja Municipal de Ahorro y Crédito" - Ica, por lo que, se sugirió que el Concejo Municipal nombrará una Comisión con tal fin. Además, se emitió el Informe Legal N° 050-2008-GAJ-MPI-ECHH, de fecha 24 de Marzo 2008, mediante el cual se remiten a la Gerencia General nuevos documentos de los aspirantes, para que sean acumulados a lo remitidos con el Informe Legal anterior.

Que, según aparece de la Carta N° 477-2008-CMI/GM su fecha 05 de Junio 2008, la Caja Municipal se dirige a la Municipalidad de Ica, con Expediente N° 4362-08 donde comunica que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio Múltiple N° 011-2008-MTPE/3/11.3 da a conocer que la nominación del representante de las MYPE ante el Directorio de CMAC-ICA se realizará de acuerdo a los procesos de selección y requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29051 que está en proceso de aprobación, es por dicha razón que el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica mediante Oficio N° 616-2008-SG-MPI devuelve los expedientes administrativos a la Gerencia General, y esta dependencia con Memorando N° 474-2008-GG-MPI con fecha 25 de Junio 2008 los remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines allí consignados.



# Municipalidad Provincial de Ica



Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2008-MTPE/3/11.3 suscrito por el Director Nacional de la MYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Econ. Luis Gálvez León, se dirige al Presidente del Comité Directivo de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), para comunicarle que en su calidad de ente rector de las políticas públicas a favor de la promoción y desarrollo de la micro y pequeña empresa, tiene como atribuciones regular los procesos de elección de los representantes de las MYPE ante las diversas entidades del Estado, tal como se encuentra dispuesto en la Ley N° 29051 "Ley que Regula la Participación y Elección de los Representantes de las MYPE en las Diversas Entidades Públicas", y menciona que dicha Ley será de aplicación a partir de su Reglamentación. Sin embargo, deja notar que aún no se ha publicado el Reglamento de la Ley N° 29051, por lo que, recomienda que debe extenderse el mandato de vigencia del representante de la micro y pequeña empresa hasta que sea promulgado dicho reglamento; de no ser así el mandato de la nueva representación se mantendrá solo hasta la promulgación del Reglamento, toda vez que el proceso de elección de los representantes de las MYPE debe enmarcarse en lo estipulado en la Ley.

Es preciso resaltar que la Caja Municipal de Ica, se encuentra regida por los alcances del Decreto Supremo N° 157-90-EF, por lo que, a través de la Junta de Accionistas se ha efectuado la Convocatoria en el Diario La Opinión (10-12-07) para el cargo de Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., en lo que se refiere al representante de las Micro y Pequeñas Empresas o Productores de la Provincia de Ica (Artículo 10°, literal "c" del D.S. N° 157-90-EF y Resoluciones de SBS N° 114-2004 y N° 1913-2004), atendiendo a lo mencionado la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú (APEMIPE-ICA) propone como representante al Sr. César Ruiz Lévano; por su parte, la Asociación de Agricultores de Ica, propone al Sr. César Villagarcía Hernández, haciendo presente que ambas propuestas se encuentran debidamente actualizadas y han presentado la documentación que exige como requisito la Resolución N° 114-2004-SBS.

Cabe precisar, que corresponde al Concejo Municipal de conformidad con las normas enunciadas, SELECCIONAR al representante de la Asociación que tenga mayor representatividad y cubra los requisitos que la ley impone, aunado a los requerimientos y demás documentación que obran en autos, así como de las Normas Legales citadas, es preciso aclarar que la Ley 29051 indica que debe prorrogarse el mandato del representante que viene cumpliendo con sus funciones, pero al no haber en la fecha representante de la MYPE, no sería aplicable esta prórroga, pero si debe proceder a elegir a cualquiera de los que personifican a las Asociaciones ya mencionadas y esto será hasta la promulgación del Reglamento de la Ley 29051.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la elección del Representante de la MYPE al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, la misma que recaerá en la persona de **CÉSAR AUGUSTO RUIZ LEVANO**, representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales de Ica, mandato que durará hasta la promulgación del Reglamento de la Ley 29051.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la notificación del Acuerdo de Concejo a las dependencias respectivas, como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes dentro del término de ley; así como, publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del plazo legal

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
MARIANO N. VILLALBA QUISPE  
ALCALDE